



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos de Energía Interrumpida en Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **EQUIPOS, INSTRUMENTOS, TUBERÍA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GERMÁN ROSALES HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos de Energía Interrumpida en Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la División de Inmuebles Centrales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003241-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR019-N1-2011**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad

Página 1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

con los artículos **26 fracción I, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 03 de febrero de 2011, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida 5, que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 107 del Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 3,216 de fecha 26 de abril de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número 200, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 119197 de fecha 06 de septiembre de 1989.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Germán Rosales Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,216 de fecha 26 de abril de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número 200, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, distribución, representación de equipos industriales de tipo eléctrico, electrónico, neumático, digital y afines para la medición, control, supervisión en la industria en general, así

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

como tubería, conexiones, refacciones y accesorios para la plomería y la industria del gas. Por lo que enunciativa más no limitativamente

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **EIT-890428-5P6**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Cerrada Primera de Aztecas número 19, Colonia Barrió la Asunción, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09000, en México Distrito Federal, Teléfono/Fax: 5686-3338, correo electrónico elreinmx@yahoo.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos de Energía Interrumpida en Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con las características, especificaciones, alcances y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por del servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$152,136.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo en pesos mexicanos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la Administración

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, debidamente requisitada en su remisión IMSS, avalada por la Administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Original y Copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”**, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”** ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita, indicando: nombre o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), identificación oficial del apoderado legal en original y copia. Así como número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos establecidos y lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- El periodo de la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** consistirá en 6 (seis) servicios al año, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de cada bimestre (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2011), sustituyendo las refacciones por nuevas y originales que se mencionan en cada uno de los conceptos, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares establecidos y términos dispuestos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo y presentara relación de los profesionales técnicos a su servicio, personal que se encargara de la ejecución y administración de los servicios, lo anterior se determina de manera enunciativa más no limitativa.

"EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar los teléfonos de emergencia o radiocomunicación para el reporte de llamadas de emergencia.

Se compromete a tener existencia de las refacciones que deberán ser nuevas y originales que se requieran, mismas que incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y/o que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado.

Deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y rutinas de mantenimiento.

Deberá entregar reporte de cada uno de los servicios realizados al Jefe de Conservación de la Unidad, con oficinas en los inmuebles involucrados para el servicio mencionado.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los mismos.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA:** La garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales y mano de obra, los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de éste instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe Total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando de manera reiterada y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

Página 10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- | | |
|----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico" |

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Cuadro de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de febrero de 2011, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**EQUIPOS, INSTRUMENTOS, TUBERÍA Y
ACCESORIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. GERMÁN ROSALES HERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 25



ING. ISRAEL REYES CORTÉS



ING. PEDRO ROJAS LÓPEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
REVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

463

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

15 días

FOLIO: 0000003241-2011

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
143000 CoordTécConservOperacinmuebles

Concepto: OFICIO No. 8132 DEL 27/09/2010, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.

Fecha Elaboración: 27/09/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 187,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

Table with 12 columns (ENE to DIC) for monthly commitment and availability. Values range from 0.0 to 285.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma...

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2

M



EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ	HOJA
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.	DOMICILIO: 1ª CERRADA DE AZTECAS No. 19 LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO MEXICO D.F. C.P. 09000	14

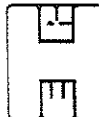
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA, DE LAS SIGUIENTES MARCAS Y MODELOS: MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVA. SERIES: 9948535, 9948529, 9948541, 9948532, 9948543, 9948538, 9948537, 9948522, 9948523, 9948524, 9948545, 9948534, 9948546, 9948527, 9948544, 9948547. MARCA ASTOR, MODELO SL-313 15 KVA. SERIE 9948538, 9948531, 9948514, 9948528, 9948517 Y 9948516. MARCA EXIDE, MODELO POWER 18 KVA. SERIE BN25A0130. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN SEIS SERVICIOS AL AÑO, LOS CUALES SE REALIZARAN A CABO LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE CADA Bimestre (ENERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2011). REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN: 1.1.- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO ELIMINANDO POLVO ACUMULADO, APLICACIÓN DE LIMPIADOR ECOLOGICO PARA TARJETAS ELECTRONICAS Y SOPLETEADO PARA SECADO RAPIDO.	EQUIPO	17
		EQUIPO	6
		EQUIPO	1

0020

RFC: EIT 890428 5P8
No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
E-mail: efitmax@yahoo.com.mx

1ª CERRADA DE AZTECAS NO. 19
LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
MEXICO, D. F. C. P. 09000



EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ	HOJA
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.	DOMICILIO: 1ª CERRADA DE AZTECAS No. 19 LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO MEXICO D.F. C.P. 09000	34

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
a)	SIMULAR FALLA DE ENERGIA COMPROBANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CON CARGA Y SIN CARGA.		
b)	COMPROBAR QUE EN LA ENTRADA DE LA LINEA DE RESERVA SE PROPORCIONE ENERGIA ELECTRICA.		
c)	COMPROBAR QUE EN LA SALIDA DEL EQUIPO SE PROPORCIONE ENERGIA ELECTRICA EN FORMA ININTERRUMPIDA.		
d)	REVISAR EL HISTORIAL DEL EQUIPO CHECANDO SUS BANDERAS Y LAS FALLAS QUE SE HUBIERAN REGISTRADO EN ESE PERIODO Y SU DESCARGA EN BITACORA DEL EQUIPO.		
EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL PROVEEDOR DEBERA ATENDER TODOS LOS REPORTES QUE SURJAN POR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DEL EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, COMPROMETIENDOSE EL PROVEEDOR DE ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS Y REPARAR EL EQUIPO EN UN PLAZO DE 48 HORAS COMO MAXIMO.			

0022

RFC: EIT 890428 5P8
No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
E-mail: efitmax@yahoo.com.mx

1ª CERRADA DE AZTECAS NO. 19
LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
MEXICO, D. F. C. P. 09000



EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

ANEXO TÉCNICO

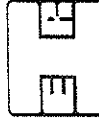
PARTIDA 5

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

RFC: EIT 890428 5P8
No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
E-mail: efitmax@yahoo.com.mx

1ª CERRADA DE AZTECAS NO. 19
LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
MEXICO, D. F. C. P. 09000



EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ	HO.
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.	DOMICILIO: 1ª CERRADA DE AZTECAS No. 19 LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO MEXICO D.F. C.P. 09000	26

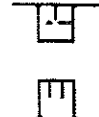
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.2.-	REVISION, CALIBRACION Y/O REPARACION EN CASO NECESARIO A: a) INTERRUPCIÓN ESTÁTICO. b) RECTIFICADOR. c) ENTRADA DEL INVERSOR. d) SALIDA DEL INVERSOR. e) LINEA DE RESERVA. f) BY-PASS. ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE.		
1.3.-	VERIFICAR QUE EL VOLTAJE DE OPERACIÓN ESTE DENTRO DEL RANGO		
1.4.-	VERIFICAR QUE LA MEDICIÓN DE FRECUENCIA Y FORMA DE ONDAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS PERMITIDOS, DETECTANDO Y CORRIGIENDO CON OPORTUNIDAD CUALQUIER ANOMALIA.		
1.5.-	REALIZAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO AL EQUIPO Y AL SISTEMA PARA EL MANTENIMIENTO, REPARANDO Y CORRIGIENDO LAS ANOMALIAS QUE SE DETECTEN PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.		

0021

RFC: EIT 890428 5P8
No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
E-mail: efitmax@yahoo.com.mx

1ª CERRADA DE AZTECAS NO. 19
LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
MEXICO, D. F. C. P. 09000

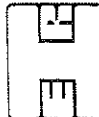


EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.		UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.	HOJA
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.		DOMICILIO: 1° CERRADA DE AZTECAS No. 19 LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO MEXICO D.F. C.P. 09000	1/3

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J. C. U
1-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	DATOS DEL EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948535	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948529	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948541	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948532	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948543	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948538	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948537	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948523	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948524	EQUIPO	1	REFORMA 476	25

RFC: EIT 890428 5P6
 No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011
 1° CERRADA DE AZTECAS NO. 19
 LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
 MEXICO, D. F. C. P. 09000
 TEL-FAX: (01) 5686-33-38
 E-mail: etrelmrx@yahoo.com.mx



EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.		UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.	HOJA
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.		DOMICILIO: 1° CERRADA DE AZTECAS No. 19 LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO MEXICO D.F. C.P. 09000	3/3

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J. C. U
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 15 KVAS. SERIE 9948517	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 15 KVAS. SERIE 9948516	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA EXIDE, MODELO POWER DE 18 KVAS. SERIE BN225A0130	EQUIPO	1	MELCHOR OCAMPO 479	25
	TOTAL DE LOS EQUIPOS	EQUIPO	24		

RFC: EIT 890428 5P6
 No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011
 1° CERRADA DE AZTECAS NO. 19
 LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
 MEXICO, D. F. C. P. 09000
 TEL-FAX: (01) 5686-33-38
 E-mail: etrelmrx@yahoo.com.mx

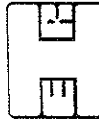


EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.		UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.	HO
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.		DOMICILIO: 1° CERRADA DE AZTECAS No. 19 LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO MEXICO D.F. C.P. 09000	4/

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE GRAFICA DE GANT (PROGRAMA DE BARRAS) DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, IDENTIFICANDO POR FECHA, CONCEPTO E INMUEBLE LA REALIZACION DE LOS MISMOS.		
	EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARA MEDIANTE ESTIMACIONES POR SERVICIO CONCLUIDO.		
	EL PROVEEDOR PRESENTARA CURRICULUM DE LA EMPRESA Y CURRICULUM DEL PERSONAL TECNICO (EXPERIENCIA LABORAL, NIVEL ACADÉMICO, ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA Y PUESTO QUE OCUPA), VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.		

RFC: EIT 890428 5P6
 No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011
 1° CERRADA DE AZTECAS NO. 19
 LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
 MEXICO, D. F. C. P. 09000
 TEL-FAX: (01) 5686-33-38
 E-mail: etrelmrx@yahoo.com.mx

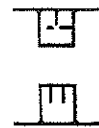


EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.		UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.	HO.
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.		DOMICILIO: 1° CERRADA DE AZTECAS No. 19 LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO MEXICO D.F. C.P. 09000	2/3

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J. C.
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948545	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948534	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948546	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948527	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948544	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948547	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 15 KVAS. SERIE 9948539	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 15 KVAS. SERIE 9948531	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 15 KVAS. SERIE 9948514	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 15 KVAS. SERIE 9948528	EQUIPO	1	REFORMA 476	25

RFC: EIT 890428 5P6
 No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011
 1° CERRADA DE AZTECAS NO. 19
 LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
 MEXICO, D. F. C. P. 09000
 TEL-FAX: (01) 5686-33-38
 E-mail: etrelmrx@yahoo.com.mx



EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

- Numero de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se ade, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo a día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicad(o)s con motivo del presente procedimiento.

- Quando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Quando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Quando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Quando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- Quando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

RFC: EIT 890428 5P6
No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
E-mail: eitimex@yahoo.com.mx

1.- CERRADA DE AZTECAS NO. 19
LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
MÉXICO, D. F. C. P. 09000



EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

PAGO

Los pagos se efectuarán por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora.

El proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango No. 187, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, 06700, México, D. F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 4, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06900, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-445, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparen dichos servicios, documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción del Inai debidamente requisitada en su remisión IMSS, avalada por la Administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estas se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado en el presente, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 80 del Reglamento.

Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

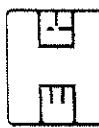
Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios. En caso que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Scotiabank, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.) deberá sustanciar el formato correspondiente, presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente a coleccionar los datos y los serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuentas de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.

RFC: EIT 890428 5P6
No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
E-mail: eitimex@yahoo.com.mx

1.- CERRADA DE AZTECAS NO. 19
LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
MÉXICO, D. F. C. P. 09000



EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

- Quando de manera reiterativa y consistente, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el monto concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Quando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

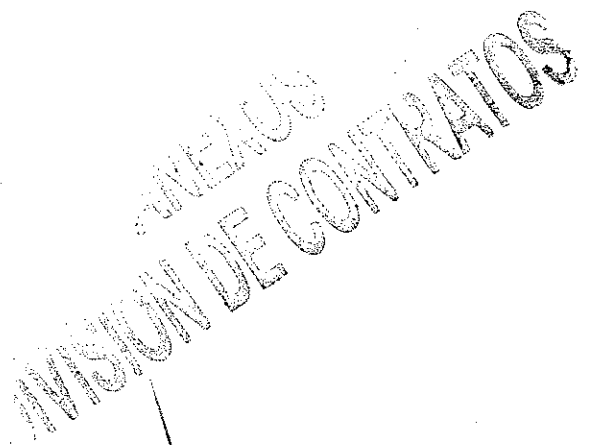
Los Administradores del contrato son:
El Jefe del Área de Conservación y Administradores de Conjunto de la División de Inmuebles Centrales.

RFC: EIT 890428 5P6
No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
E-mail: eitimex@yahoo.com.mx

1.- CERRADA DE AZTECAS NO. 19
LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
MÉXICO, D. F. C. P. 09000

M





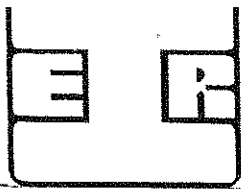
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE FALLO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



1104

CONCENTRADO DE LA OFERTA ECONOMICA

PARTIDA 5

IMPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO \$152,136.00

I.V.A \$24,341.76

TOTAL \$176,477.76

PARTIDA 11

IMPORTE MINIMO DE MANTENIMIENTO \$ 33,527.52

I.V.A. \$5,364.40

TOTAL \$38,891.92

IMPORTE MAXIMO DE MANTENIMIENTO \$ 78,038.30

I.V.A. \$12,486.13

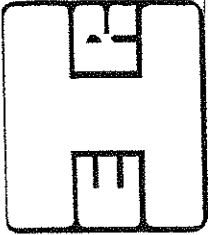
TOTAL \$90,524.43

RFC: EIT 890428 5P6
No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

1ª. CERRADA DE AZTECAS NO. 19
LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
MÉXICO, D. F. C. P. 09000

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx

MEANS
MUNICIPALIDAD DE CONTRATO



**EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y
ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**

**ANEXO NÚMERO SIETE.
PROPUESTA ECONOMICA**

PARTIDA (5)

**SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON
REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA**

RFC: EIT 890428 5P6
No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

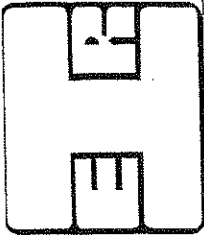
1ª. CERRADA DE AZTECAS NO. 19
LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
MÉXICO, D. F. C. P. 09000

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx

1103

0160

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature above 'PARTIDA (5)', and various initials and scribbles at the bottom and right side.)



EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA		UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.	HOJA
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.		DOMICILIO: 1° CERRADA DE AZTECAS No. 19 LA ASUNCION IZTAPALAPA CENTRO MEXICO D.F. C.P. 09000	1/4

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA, DE LAS SIGUIENTES MARCAS Y MODELOS:</p> <p>MARCA ASTOR, MODELO SL-313 DE 30 KVA. SERIES: 9948536, 9948535, 9948529, 9948541, 9948532, 9948543, 9948538, 9948537, 9948522, 9948523, 9948524, 9948545, 9948534, 9948546, 9948527, 9948544, 9948547.</p> <p>MARCA ASTOR, MODELO SL-313 15 KVA. SERIE 9948539, 9948531, 9948514, 9948528, 9948517 Y 9948516.</p> <p>MARCA EXIDE, MODELO POWER 18 KVA. SERIE BN225A0130.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN SEIS SERVICIOS AL AÑO, LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE CADA BIMESTRE (FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2011), REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:</p> <p>1.1.- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO ELIMINANDO POLVO ACUMULADO, APLICACIÓN DE LIMPIADOR ECOLOGICO PARA TARJETAS ELECTRONICAS Y SOPLETEADO PARA SECADO RAPIDO.</p>	<p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p>	<p>17</p> <p>6</p> <p>1</p>	<p>\$ 1,056.50</p> <p>\$ 1,056.50</p> <p>\$ 1,056.50</p>	<p>\$ 17,960.50</p> <p>\$ 6,339.00</p> <p>\$ 1,056.50</p>

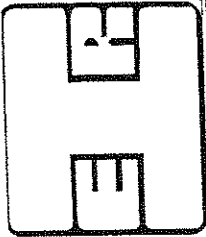
REC: EIT 890428-5P6
No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

1° CERRADA DE AZTECAS NO. 19
LA ASUNCION IZTAPALAPA CENTRO
MEXICO, D. F. C. P. 09000

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx

1102

0162



EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA		UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.	HOJA
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.		DOMICILIO: 1° CERRADA DE AZTECAS NO. 19 LA ASUNCION IZTAPALAPA CENTRO MEXICO D.F. C.P. 09000	2/4

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>1.2.- REVISION, CALIBRACION Y/O REPARACIÓN EN CASO NECESARIO A:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ INTERRUPCIÓN ESTÁTICO. ➤ RECTIFICADOR. ➤ ENTRADA DEL INVERSOR. ➤ SALIDA DEL INVERSOR. ➤ LÍNEA DE RESERVA. ➤ BY-PASS. <p>1.3.- VERIFICAR QUE EL VOLTAJE DE OPERACIÓN ESTE DENTRO DEL RANGO ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE.</p> <p>1.4.- VERIFICAR QUE LA MEDICIÓN DE FRECUENCIA Y FORMA DE ONDAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS PERMITIDOS, DETECTANDO Y CORRIGIENDO CON OPORTUNIDAD CUALQUIER ANOMALÍA.</p> <p>1.5.- REALIZAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO AL EQUIPO Y AL SISTEMA EN GENERAL, REPARANDO Y CORRIGIENDO LAS ANOMALÍAS QUE SE DETECTEN PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO:</p>		W		

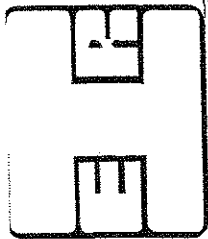
1101
0163

RFC: EIF 890428 5P6
No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

1° CERRADA DE AZTECAS NO. 19
LA ASUNCION IZTAPALAPA CENTRO
MEXICO, D. F. C. P. 09000

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
E-mail: elreimx@yahoo.com.mx

[Handwritten signature]



EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA
 UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ. HOJA 3/4
 DOMICILIO: 1° CERRADA DE AZTECAS No. 19 LA ASUNCION IZTAPALAPA CENTRO MEXICO D.F. C.P. 09000

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<ul style="list-style-type: none"> > SIMULAR FALLA DE ENERGÍA COMPROBANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CON CARGA Y SIN CARGA. > COMPROBAR QUE EN LA ENTRADA DE LA LÍNEA DE RESERVA SE PROPORCIONE ENERGÍA ELÉCTRICA. > COMPROBAR QUE EN LA SALIDA DEL EQUIPO SE PROPORCIONE ENERGÍA ELÉCTRICA EN FORMA ININTERRUMPIDA. > REVISAR EL HISTORIAL DEL EQUIPO CHECANDO SUS BANDERAS Y LAS FALLAS QUE SE HUBIERAN PRESENTADO EN ESE PERIODO Y SU DESCARGA EN BITACORA DEL EQUIPO. <p>EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL PROVEEDOR DEBERA ATENDER TODOS LOS REPORTES QUE SURJAN POR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DEL EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, COMPROMETIENDOSE EL PROVEEDOR DE ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS Y REPARAR EL EQUIPO EN UN PLAZO DE 48 HORAS COMO MAXIMO.</p>				

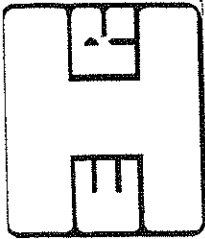
RFC: EIT 890428 5P6
 No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

1° CERRADA DE AZTECAS NO. 19
 LA ASUNCION IZTAPALAPA CENTRO
 MEXICO, D.F. C.P. 09000

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
 E-mail: elrelnmx@yahoo.com.mx

1100

0154



**EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y
ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA
 UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.
 PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.
 DOMICILIO: 1° CERRADA DE AZTECAS NO. 19 LA ASUNCION IZTAPALAPA CENTRO MEXICO D.F. C.P. 09000

HOJA
4/4

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE GRAFICA DE GANT (PROGRAMA DE BARRAS) DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, IDENTIFICANDO POR FECHA, CONCEPTO E INMUEBLE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARA MEDIANTE ESTIMACIONES POR SERVICIO CONCLUIDO.</p> <p>EL PROVEEDOR PRESENTARA CURRÍCULUM DE LA EMPRESA Y CURRÍCULUM DEL PERSONAL TÉCNICO (EXPERIENCIA LABORAL, NIVEL ACADÉMICO, ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA Y PUESTO QUE OCUPA).</p> <p>VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.</p> <p>COSTO SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>COSTO POR 6 SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>SUBTOTAL</p> <p>I. V. A.</p> <p>TOTAL</p>	SERV. SERV.	1 6	\$ 25,356.00 \$ 152,136.00	\$ 152,136.00 \$ 24,341.76 \$ 176,477.76

IMPORTE: (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M. N.)

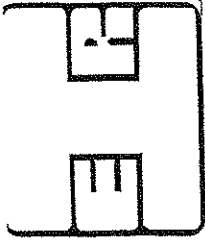
REC/FEIT 890428 5P6
 N° DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

1ª. CERRADA DE AZTECAS NO. 19
 LA ASUNCION IZTAPALAPA CENTRO
 MEXICO, D. F. C. P. 09000

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
 E-mail: elreimx@yahoo.com.mx

1099
 0105

COMISION DE CONTRATACION



**EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y
ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**

Handwritten marks and signatures at the top left of the page.

VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE
[Signature]
GERMAN ROSALES HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten mark resembling a stylized 'W' or '3'.

RFC: EIT 890428 5P6
No. DE LICITACION LA-019GYR019-N1-2011

1ª CERRADA DE AZTECAS NO. 19
LA ASUNCIÓN IZTAPALAPA CENTRO
MÉXICO, D. F. C. P. 09000

TEL-FAX: (01) 5686-33-38
E-mail: efreinmx@yahoo.com.mx

Large, faint, illegible stamp or watermark at the bottom of the page.

Handwritten marks and numbers at the top right, including 'N', '1098', and '0166'.

Handwritten mark at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N1-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "13 MANTENIMIENTOS"

CUARTO.- LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES, DEBIDO A QUE CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTES	
PARTIDA UNO	
1.	DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S.A. DE C.V.
PARTIDA TRES	
1.	DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S.A. DE C.V.
PARTIDA CINCO	
1.	EQUIPOS, INSTRUMENTOS, TUBERÍA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

FALLO

PRIMERO.-POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESAS, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

PARTIDA 1					
DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR BIMESTRE	IMPORTE ANUAL	IVA	TOTAL
	6	\$14,850.01	\$89,100.06	\$14,256.01	\$103,356.07
PARTIDA 3					
DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR BIMESTRE	IMPORTE ANUAL	IVA	TOTAL
	6	\$40,065.69	\$240,394.14	\$38,463.06	\$278,857.20
PARTIDA 5					
EQUIPOS, INSTRUMENTOS, TUBERÍA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	6	\$25,356.00	\$152,136.00	\$24,341.76	\$176,477.76

SEGUNDO.- EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA UNO ES POR UN MONTO DE CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N. CON IVA INCLUIDO, EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA TRES ES POR UN MONTO DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N. CON IVA INCLUIDO Y EL IMPORTE PARA LA PARTIDA CINCO ES POR UN MONTO DE CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N. CON IVA INCLUIDO;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

**“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.